

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO DE INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO - IAC DEL SECTOR ELÉCTRICO
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Recepción y revisión técnica de Informes Ambientales de Cumplimiento (IAC) del sector eléctrico de Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas para la emisión del respectivo pronunciamiento.
¿A quién está dirigido?	Las Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas podrán solicitar pronunciamiento de Informes Ambientales de Cumplimiento (IAC). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: Pronunciamiento de Informes Ambientales de Cumplimiento (IAC)
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Oficio de solicitud dirigido a la autoridad ambiental competente con su firma de responsabilidad respectivas, incluyendo datos del sujeto regulado y consultor: nombres, cédulas, RUC y detalles del proceso; - Documentación digital completo del último IAC; autorización ambiental administrativa, pronunciamientos del proyecto; - Último plan de manejo ambiental aprobado; - Pago por Servicios Administrativos conforme al Acuerdo Ministerial 083-B; - Adjuntar la factura emitida por la Dirección Financiera de la ARCONEL respecto a los pagos por servicios administrativos; - Copia de nombramientos del representante legal. Nota: La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por el MAE. Requisitos Específicos: - Declaraciones responsables notarizadas del sujeto regulado (Anexos 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE sujeto regulado – INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO; Anexo 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE CONSULTOR AMBIENTAL – INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO (Si aplica) del Acuerdo Ministerial 074-A)
¿Cómo hago el trámite?	Presencial - Sistema de Gestión Documental: Realizar la solicitud de revisión técnica de Informes Ambientales de Cumplimiento (IAC) del sector eléctrico mediante oficio dirigido al Director Ejecutivo de la ARCONEL.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Acuerdo Ministerial 083-B Tasas.

https://drive.google.com/file/d/169sbZEu3HVV0clpr_DoLvjlLrES6ofT7/view

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial:

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en ventanilla de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL)

En línea:

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Arts. 489 y 490.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Control y Seguimiento Ambiental

Correo Electrónico: buzon.ambiental@arconel.gob.ec

Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia